

Seguro Temporal Anual Renovable:

Con las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por cualquier causa.
- Invalidez Permanente Absoluta por cualquier causa.
- Fallecimiento por accidente (doble indemnización).
- Fallecimiento por accidente de circulación (triple indemnización).

Exclusiones:

Para la garantía de fallecimiento, queda excluido el suicidio durante el primer año de vigencia del seguro para cada asegurado.

Para las garantías complementarias de accidentes, quedan excluidos:

- a) Los siniestros causados intencionadamente por el Asegurado.
- b) Los accidentes que sobrevengan al Asegurado por embriaguez, perturbación mental o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- c) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, competiciones, apuestas, duelos o riñas, siempre que, en este último caso, no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- d) Las consecuencias de guerra y operaciones o hechos de carácter similar, , o derivadas de disturbios o alteraciones del orden público de carácter político o social.
- e) Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos físicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- f) Las consecuencias de accidente originado con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro complementario.
- g) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- h) Los accidentes ocurridos por participación del Asegurado en pruebas deportivas de cualquier clase, ocupando el vehículo como piloto, copiloto o simple pasajero, así como los accidentes procedentes de la práctica por parte del Asegurado, con carácter de aficionado, de los siguientes deportes: alpinismo, puenting, espeleología, boxeo, artes marciales, submarinismo, deportes aéreos y automovilismo. Asimismo los accidentes derivados de la práctica por parte del asegurado de cualquier deporte con carácter profesional.

Quedan excluidos de la garantía de Invalidez Permanente Absoluta:

- a) Los siniestros causados intencionadamente por el Asegurado.
- b) Los accidentes que sobrevengan al Asegurado por embriaguez, perturbación mental o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- c) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, competiciones, apuestas, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- d) Las consecuencias de guerra y operaciones o hechos de carácter similar, o derivadas de disturbios o alteraciones del orden público de carácter político o social.
- e) Los accidentes causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos físicos o meteorológicos de carácter extraordinario.
- f) Las consecuencias de enfermedad o accidente originado con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro complementario.
- g) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- h) Los accidentes o consecuencias de los mismos, ocurridos por participación del Asegurado en pruebas deportivas de cualquier clase, ocupando el vehículo como piloto, copiloto o simple pasajero, así como los accidentes procedentes de la práctica por parte del Asegurado, con carácter de aficionado, de los siguientes deportes: alpinismo, puenting, espeleología, boxeo, artes marciales, submarinismo, deportes aéreos, automovilismo y motociclismo. Asimismo los accidentes derivados de la práctica por parte del asegurado de cualquier deporte con carácter profesional.

SUMA ASEGURADA:

Los capitales asegurados se distribuyen en tres módulos entre los que podrá elegir el asegurado, de **40.000,00** Euros el primero, **50.000,00** Euros el segundo y **60.000,00** Euros el tercero. Estos módulos, no son acumulables

En caso de precisar un capital distinto al recogido en estos módulos, se cotizará de forma individualizada para su inclusión en este seguro. Si el capital asegurado en la garantía de fallecimiento, supera los 60.000,00 Euros, el candidato estará sujeto a las debidas condiciones de selección médica

PRIMA:

La prima anual se abonará de forma trimestral y se calcula de acuerdo a la edad actuarial de cada asegurado a la fecha de incorporación y de las sucesivas anualidades de acuerdo al cuadro que figura en Anexo. Estas primas incluyen impuestos en vigor en la actualidad, recargos y Consorcio de Compensación de Seguros.